



- [Inicio](#)
- | [Accesibilidad](#)
- | [Contacta con nosotros](#)
- | [Direcciones y Teléfonos](#)
- | [Contenido de la web](#)
- | [Correo](#)

Estás en

[Inicio](#) **Ayudas para la compra de ordenador y ...**

## Ayudas para la compra de ordenador y conexión a Internet para jóvenes

**Ayudas para la compra de ordenador y conexión a Internet para jóvenes**

### Código

200750571

### Descripción

Obtener ayudas para la compra de un ordenador y/o para la conexión a Internet.

### Tipo de servicio

Ayudas y Subvenciones

### ¿Quién lo puede solicitar?

Todo el que cumpla los siguientes requisitos:

1. Tener entre 18 y 35 años y residir en el Principado de Asturias.
2. Sólo se subvencionará un ordenador y/o un alta de línea por hogar, aunque en un mismo domicilio viva más de una persona que cumpla el requisito anterior.
3. Contratar una nueva conexión o ya estar de alta en Internet, según la Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno (BOPA Nº 288, de 13 de diciembre de 2007), y permanecer conectado a Internet como mínimo durante un año desde la solicitud de subvención.
4. El equipo informático o la conexión a Internet se instalarán en el lugar de residencia del interesado. Es decir, que el domicilio para el que se contrate o se tenga contratado el acceso a Internet y en que se use el equipo informático será el mismo que aquél en el que reside el solicitante de la subvención.
5. No podrán beneficiarse de estas ayudas quienes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. ACCIONES SUBVENCIONABLES:
  - Adquisición de un ordenador nuevo y contratación de una nueva conexión a Internet.
  - Adquisición de un ordenador nuevo siempre que se disponga con anterioridad de una conexión a Internet.
  - Contratación de una nueva conexión a Internet.

### Plazo de la solicitud

#### Desde:

14/12/2007

#### Hasta:

15/11/2008

### Comentario sobre el plazo

- Adquisiciones de ordenadores y/o altas de Internet realizadas entre el 1 de diciembre de 2007 y el 30 de abril de 2008: hasta el 15 de mayo de 2008.
- Adquisiciones de ordenadores y/o altas de Internet realizadas entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2008: hasta el 15 de agosto de 2008.
- Adquisiciones de ordenadores y/o altas de Internet realizadas entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2008: hasta el 15 de noviembre de 2008.

### Dónde

#### 1. **Presencialmente**

Registro General del Principado de Asturias  
EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples)  
C/ Coronel Aranda 2, planta plaza  
33005 Oviedo

#### 2. **Por correo ordinario**

Registro General del Principado de Asturias  
EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples)  
C/ Coronel Aranda 2, planta plaza  
33005 Oviedo

#### [Lugar de Presentación](#)

### Documentación que necesitas

1. Solicitud en modelo normalizado.
2. Copia de la factura, a nombre del beneficiario, de adquisición del ordenador que incluya:
  - Descripción de los componentes y de sus características, así como la declaración de que los mismos superan los requisitos mínimos establecidos (ver Otros Datos de Interés).
  - Justificante de pago (si el equipo no se abona al contado, plan de financiación con el proveedor).
  - Garantías y servicios exigidos por el software legal relativo al Sistema Operativo y Software de Protección elegido (ver Otros Datos de Interés).
3. Confirmación del alta en Internet, con los datos del domicilio del solicitante y las características de la conexión: velocidades de recepción y envío, horario de conexión y tarifas. El contrato de conexión tendrá una duración mínima de un año.
  - Nuevas altas:
    - Parte de instalación, que acredita que está instalada la conexión a Internet, o,
    - Albarán de entrega, que recibe el solicitante junto con el paquete de conectividad contratado, o,
    - Factura de pago al operador.
  - En caso de adquisición de ordenador y teniendo ya conexión a Internet:
    - Factura del mes anterior y del mes actual donde conste la conectividad contratada.
4. Acreditar que se reside en la vivienda donde se va a instalar el equipo informático y/o la conexión a Internet. Esto implica que la dirección en la que se va a contratar o se tiene ya contratado el acceso a Internet es la misma que la que figura en el DNI del solicitante.  
Si no fuera así, se presentará el certificado o volante de empadronamiento, debiendo coincidir la dirección que figure en dicho documento con la del servicio de Internet.

### Normativa

1. [RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y CONECTIVIDAD EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. PROGRAMA HOGAR TIC. BOPA 13/12/2007](#)
2. [RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y CONECTIVIDAD EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. PROGRAMA HOGAR TIC. BOPA 13/12/2007](#)

3. LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. BOE 18/11/2003

#### **Organismo que Tramita**

Servicio de Fomento de la Sociedad de la Información

#### **Organismo que Resuelve**

Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno

#### **Notificaciones**

1. **BOPA**

#### **Recursos**

1. **Recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo**

[Recursos](#)

#### **Otros datos de interés**

1. **MÁS INFORMACIÓN**

**En el teléfono 012**

2. **CUANTÍA**

- En caso de adquisición de equipo informático y nueva conexión a Internet: 500 € por ordenador portátil o de sobremesa.
- En caso de adquisición de equipo informático, si ya se dispone de acceso a Internet: 350 € por ordenador portátil o de sobremesa.
- En caso de nueva conexión a Internet: 150 €.

3. **MODALIDADES DE CONEXIÓN A INTERNET**

- *Nueva conexión en banda ancha:* para personas sin acceso a Internet o que acceden mediante pago por llamada y tiempo de conexión, y que quieran acceder mediante una conexión de banda ancha.
- *Nueva conexión en tarifa plana:* para personas sin acceso a Internet o que acceden mediante pago por llamada y tiempo de conexión, y que quieran acceder mediante tarifa plana.

4. **CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO INFORMÁTICO**

- Cualquier ordenador preparado para conectarse a Internet (mediante módem, conexión por cable a router ADSL, vía Wi-Fi, o a través de puerto USB con router 3G ó 3,5G). El ordenador será nuevo y de primer uso, y podrá ser adquirido libremente por el solicitante.
- El ordenador dispondrá de una garantía de al menos dos años válida en todo el territorio nacional, incluirá un sistema operativo original en su versión original más reciente, y un software de seguridad que incluya antivirus, actualizable durante un año (la garantía se entenderá acreditada con la factura de adquisición del equipo informático).
- El software instalado sujeto a licencia será original, con menos de dos años de antigüedad, y se dispondrá de un certificado original de sus correspondientes licencias, o en su caso, una distribución comercial de software libre con un soporte informático que permita su reinstalación.

Si se detecta que el software no es original se retirará la subvención y se impondrán las sanciones correspondientes. Será indispensable que en la factura del equipamiento aparezca el número de serie del ordenador y el número de licencia del sistema operativo elegido.(Salvo adquisición de software libre)